



Apuesta marañilla

SELLO CUARTO, QUAREN TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE,

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO

la suma q. se le crea adeudando denominada de
cion & rigo q. se le compra en el tiempo a la
p. sueldo al Publico se proceda por el Jefe de la
Establecim. de Jefe para a cobrar las citadas den-
dan y de luego a Vigencia. En el no lo verifican-
do de adinhere. Moneda dará parte al J. Gov. y
Prud. quien se presenten en el Acto Anuncio a dar
le quanto auichiz sean Necesarios a su cobra-
militarmente

Albre Nino de 40 años tambien acuerda una Ciudad se oficie con la
Junta de Propios p. q. se integran los Juces
mit quacacionen. y q. se dioran con calidad o
tal a d. Jefe Viced p. p. de los gaus. ocuando
en el Cap. de Juices

Idem a cuenta de la Igualm. acuerda se oficie con la Junta de Sam-
q. se deve la p. a la d. Manifiestandole q. siendo a la Mayor urgencia
a el Ayuntamiento. el tener q. satisfacer el comp. de una
porcion a rigo q. tiene comprado p. sueldo al
Publico se para franquiar la suma q. se sea
dable a cuenta de la q. percivio al Prito a esta
ciudad en el Contagio ultimo

Entrada al Capitan En seguida entro el Capitan Ingles Jefe Duce
Duce se le cercioro por la Ciudad de lo q. se crea pro-
teando p. pagarle lo q. se le adeuda por el rigo
se le compra en la parte q. no se le ha integran-
con lo q. se despidio

Entrada al Jefe al Oficio Continuo esta Ciudad mande llamar al
Prito y se le indico quanto tenia determ.

